



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional -Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca-, la necesidad de implementar la emergencia agropecuaria nacional y en ese contexto a la provincia de Río Negro, fuertemente afectada por la pérdida de los mercados de venta de hacienda y carne de Neuquén y San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- Considerar la flexibilización de las medidas que impiden el movimiento de hacienda hacia Neuquén, San Carlos de Bariloche y otros departamentos de la provincia.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 121/1994